



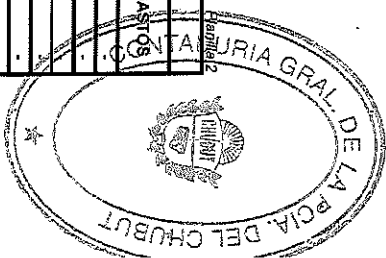
Exprimado en pesos

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA (1)

PRESTAMISTA	MONEDA	SALDO AL 31/03/2026	USO DEL CREDITO (2)	BASE DEVENGADO				BASE CABA (6)			
				AMORTIZACION	INTERESES	OTROS GASTOS		AMORTIZACION	INTERESES	OTROS GASTOS	
Gobierno Nacional	\$	58.229.007.763,78	-	846.344.247,09	1.015.156.599,11	-	-	846.344.247,09	1.015.156.599,11	-	-
Tesoro Nacional	\$	27.979.360.153,92	-	846.344.247,09	1.012.274.094,55	-	-	846.344.247,09	1.012.274.094,55	-	-
Sec. Energía-Gasoducto Patagónico	\$	50.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Convenio Rég. Extinción de Oblig. Reciprocas Ley N° 1310	\$	27.979.360.153,92	-	846.344.247,09	1.012.274.094,55	-	-	846.344.247,09	1.012.274.094,55	-	-
FONDOS FIDUCIARIOS	\$	442.625.489,34	-	-	2.882.504,56	-	-	-	2.882.504,56	-	-
Fondo Fiduciario LECOP	\$	9.612.384,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (3)	\$	433.013.105,30	-	-	2.882.504,56	-	-	-	2.882.504,56	-	-
FINANCIAMIENTO DE ORG. INTERNAC. DE CREDITO (3)	\$	29.807.022.120,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BID - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	\$	26.446.214.227,25	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BID 1986/OC - PROSAP II	\$	13.297.795.767,85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BID 2573/OC - PROSAP III	\$	4.324.237.073,49	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BID 3806/OC - PROSAP IV	\$	2.684.724.836,67	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BID 1636/OC - Programa de mejora en la gestión municipal	\$	6.139.516.549,23	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BIRF - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	\$	3.360.747.893,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BIRF 7833-PIV-Programa de Infraestructura Vial provincial	\$	3.360.747.893,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	\$	638.696.843.793,00	-	30.146.213.473,00	10.089.124.770,26	97.521.132,51	-	30.146.213.473,00	10.089.124.770,26	97.521.132,51	-
TITULOS PUBLICOS LOCALES	\$	27.642.227.353,55	-	30.146.213.473,00	10.089.124.770,26	73.834.982,00	-	30.146.213.473,00	10.089.124.770,26	73.834.982,00	-
BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	\$	277.634.489.622,99	-	30.146.213.473,00	10.089.124.770,26	73.834.982,00	-	30.146.213.473,00	10.089.124.770,26	73.834.982,00	-
Bono de Conversión - FGS	\$	1.541.399.020,00	-	154.139.902,00	124.824.309,79	-	-	154.139.902,00	124.824.309,79	-	-
TIDECH	\$	147.619.426,67	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras del Tesoro (emittidas en pesos)	\$	71.581.219.429,00	-	29.992.073.571,00	8.542.303.469,80	73.834.982,00	-	29.992.073.571,00	8.542.303.469,80	73.834.982,00	-
Letras del Tesoro (emittidas en dólares)	\$	66.892.445.498,91	-	-	1.421.996.990,67	-	-	-	1.421.996.990,67	-	-
OTROS TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES (16)	\$	7.737.730,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Residual TIDEP (4)	\$	7.737.730,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Proveedores (ex-TICADEP)	\$	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TITULOS PUB. INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	\$	361.054.616.439,45	-	-	-	23.686.150,51	-	-	-	23.686.150,51	-
Títulos de la Deuda Pública - BOCADE (3)	\$	361.054.616.439,45	-	-	-	23.686.150,51	-	-	-	23.686.150,51	-
GARANTIAS Y/O AVALES *	\$	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUB-TOTALES	\$	638.925.851.556,78	-	30.992.557.720,09	11.104.281.369,37	97.521.132,51	-	30.992.557.720,09	11.104.281.369,37	97.521.132,51	-

Cr. Hernan Diego BRANDONI
Contaduría General de la Provincia

Crta. Lucrecia M. MONZON
CONVADORA GENERAL
Contaduría General de la Provincia



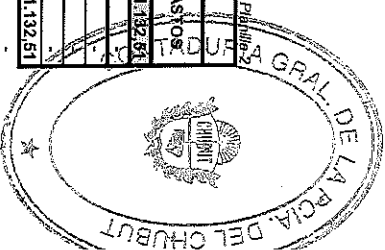
20 ABR 2026



Expresado en pesos

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA (1)

PRESTAMISTA	MONEDA	SALDO AL 31/03/2026	USO DEL CREDITO (2)	BASE DEVENGADO					BASE CAJA (6)		
				AMORTIZACION	INTERESES	OTROS GASTOS	AMORTIZACION	INTERESES	OTROS GASTOS		
OTROS	\$	696.926.851.556,78	-	30.992.557.720,03	11.104.281.369,37	97.521.132,51	30.992.557.720,03	11.104.281.369,37	97.521.132,51		
Sentencias judiciales deudas sin consolidar	\$	22.239.548.810,89	-	2.474.395.266,86	-	-	2.474.395.266,86	-	-		
Previsión para acuerdos transaccionales	\$	22.149.548.810,89	-	6.169.134,40	-	-	6.169.134,40	-	-		
Asoc.de Mag'y Func.Jud.Ch.c/Prov.Ch.s/ac.de amp.expte.390/08	\$	150.000.000,00	-	2.468.226.132,46	-	-	2.468.226.132,46	-	-		
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	\$	719.225.400.367,67	-	33.466.952.986,95	11.104.281.369,37	97.521.132,51	33.466.952.986,95	11.104.281.369,37	97.521.132,51		



- (1) Corresponde a la Administración Central
(2) El uso del crédito, los servicios de amortización, intereses y otros gastos corresponden al mes:

PRESUPUESTARIOS INCLUIDOS EN LA DEUDA PUBLICA

NO PRESUPUESTARIOS (CONTABLES) (8) (9)

- (3) Tipos de cambio aplicables para la conversión de la deuda en moneda de origen dólares:
Títulos de deuda pública BOCADE

Otras según t.c. BCRA A 3500 12.498.241,67

BNA Billete Vendedor 1405.0000

BNA Divisa Vendedor 1382.7578

BNA Divisa Vendedor 1405.0000

BNA Divisa Vendedor 1382.0000

BNA Divisa Vendedor VO*1,4*1,9385

BNA Divisa Vendedor 1,0187

(4) Índice de ajuste TIDER, "VO": valor de origen

(5) Coeficiente de Actualización FFFIR

(6) Servicios de periodicidad mensual

(8) Incluye disminución de la deuda registrada por los juicios pagados en el mes porque la liquidación (s/acuerdo o sentencia judicial) fue menor a la presupuestada y actualización de deuda por variación en el índice de la construcción.

(9) Se registra un incremento contable (sin movimiento de fondos).

(16) Emisiones para cancelación de deudas con Proveedores y Empresas Constructoras.

DEUDA FLOTANTE		
1 Gastos en Personal	\$	379.734.937.406,92
2 Bienes de Consumo	\$	195.404.629.804,39
3 Servicios no Personales	\$	8.593.584.138,68
4 Bienes de Uso	\$	17.793.651.769,38
5 Transferencias	\$	2.490.316.651,24
6 Activos Financieros	\$	15.536.630.905,69
7 Servicio de la Deuda y Distn.de otros Pasivos	\$	1.940.503.895,12
8 Otros Gastos	\$	682.720.242,42
F.U.C.O.	\$	-
	\$	137.294.000.000,00

* Planilla 7. GARANTIAS Y/O AVALES (Art.61 Ley 11.117 N° 78)	\$	5.041.278,74
ALPARAGATA S.A.C.	\$	4.500.000,00
HUEQUE S.R.L.	\$	152.074,66
CORFO Y POLYCHACO	\$	389.204,08

* Se exponen por separado las condiciones de los avales otorgados por la Provincia

PRESTAMISTA	Vencimiento	Moneda	INGRESO		BASE CAJA	
			EXTRAPRESUPUESTARIO	AMORTIZACION**		
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO			23.279.964.475,00	-		
Letras del Tesoro Serie CXVI Clase 1	31/08/2026	\$	18.915.046.000,00			
Letras del Tesoro Serie CXVI Clase 2	29/11/2026	\$	4.364.918.475,00			

** Los intereses y los gastos del endeudamiento a corto plazo se encuentran expuestos en la Planilla 2

Cs. Hernan Diego BRANDONI
Contaduría General de la Provincia

Cra. Lucrécia M. MONZON
CONTADORIA GENERAL
Contaduría General de la Provincia

20 ABR 2026



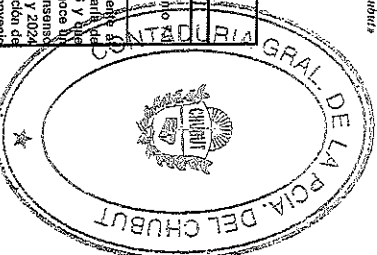
(1) Correspondiente a la Administración Central

CONDICIONES DE PRESTAMOS , COLOCACIONES DE TITULOS Y CONVENIOS DE DEUDA (1)					
PRESTAMISTA	Moneda origen	Garantías	Fecha	Tasa	Plazo
TESORO NACIONAL					
De la Administración Central a Largo Plazo - Secretaría de Energía – Gasoducto Patagónico	\$	Carta Intención en el Marco del Programa Global para la Emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación "FIDEICOMISOS DE GAS", Punto 7.1 (Doc.1243005-04/1003)	29/12/04	Según condiciones punto 7.1 carta intención	Plazo máximo 10 años a partir de la habilitación del GASODUCTO PATAGONICO (2do párrafo punto Carta Intención) Doc.Nac.128/2005
Régimen de Exención de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y la Provincia del Chubut	\$	Coparticipación Federal de Impuestos	05/02/25	Tasa BADLAR aplicable a Bancos Privados, correspondiente al quinto día hábil anterior al inicio del período de intereses más un margen de sesenta y cinco (55) puntos básicos.	La PROVINCIA, reconoce adender al ESTADO NACIONAL, y éste acepta, la deuda correspondiente al FOMENTO FINANCIARIO para el Desarrollo Provincial que de acuerdo al Acta suscripta entre la Secretaría de Energía y la Provincia del Chubut, el 09/06/2024 alcanza la suma de \$1.118.091.257.332,46 y la actualización al 31/12/2024 alcanza a la suma de \$1.400.287.250.516,03. El ESTADO NACIONAL, reconoce un crédito a favor de la Provincia y ésta acepta por el concepto de la Compensación del Consorcio Fiscal. Punto II inc. a) y b) aprobado por Ley N° 27.429 otorgados por los ejércitos fiscales 2023 y 2024 por la suma de \$8.922.490.879,84. Las PARTES acuerdan que el saldo resultante de la compensación de las deudas y créditos recíprocos detallados en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA del presente Convenio de LAS PARTES asciende a \$131.364.759.639,19 a favor del ESTADO NACIONAL, que será reembolsado por la Provincia con las siguientes condiciones: Amortización del Capital: se elevarán en veinte y seis (26) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El primer vencimiento ocurrirá el 31 de enero de 2025. Intereses: se devengarán a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio y el primer vencimiento ocurrirá el último día hábil del mes siguiente de entrada en vigencia el presente Convenio, siendo la tasa de interés aplicable la tasa BADLAR aplicable a Bancos Privados, correspondiente al quinto día hábil anterior al inicio del período de intereses más un margen de sesenta y cinco (55) puntos básicos. Plazo de Gracia para el Pago de la Amortización: hasta el 31 de diciembre de 2025. Pago de Servicios: los servicios de capital e intereses vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. El ESTADO NACIONAL, compensará el costo de financiación y/o de la obra RUTA NACIONAL N° 3 TRAMO NACIONAL (Acceso a Madryn) – ROTONDA NOROCCIDENTE A TRELLEW, según convenio suscrito entre la Provincia del Chubut y la Dirección Nacional de Vialidad. El presente convenio no agota otras obligaciones recíprocas que LAS PARTES podrán presentar en acuerdos futuros conforme a los plazos y términos del Decreto N° 369 del 30/10/2024. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación en la Legislatura Provincial. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17/01/25. Convenio Aprobado por Ley II N° 310 del 29/01/2025, promulgada por el PE mediante Decreto N° 105 del 05/02/2025.-
Fondo Fiduciario - LECOP	L	Un (1) año antes de la fecha de Vencimiento de las LECOP el BNA, está autorizado a descontar directamente de los Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos o de otros regímenes especiales de distribución que la puedan corresponder, un porcentaje diario que multiplicado por el número de días en que pueda practicarse el descuento permita haber íntegramente cancelado el monto de las LECOP a la fecha de su vencimiento.	30/10/01	No devenga intereses, salvo que no se cumpliera en tiempo y forma con la cancelación. En tal situación la tasa de interés será igual al costo financiero total que deba abonar el Fondo por las Obligaciones Negociables emitidas al 30/06/2000 con mas un diez por ciento (10%).	Fecha de Vencimiento: 30/09/2006. Se puede rescatar anticipadamente dentro de los 5 años de la fecha de emisión.
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL					
Proyecto N° U-0053-20A Nuevo Hospital Rural de Epuyén	\$	GARANTIA. LA JURISDICCION se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. Estas obligaciones incluyen el monto de la cuota de amortización, intereses compensatorios, puntitos y gastos. LA JURISDICCION garantiza la devolución del crédito obtenido de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en los Artículos 30, Incisos b) y c) y 40 de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones o la que la sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la Ley Provincial N° 11.273 (cuya copia legislatada se acompaña por LA JURISDICCION). Dicha garantía deberá ser notificada y registrada en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Avisa Coparticipación y ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, quedando expresamente establecido que EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas, conforme lo antes expuesto. La Jurisdicción procederá a notificar a EL FONDO las regulaciones efectuadas. MORA. En el supuesto que LA JURISDICCION incumpla cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el solo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interposición previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés puntito sobre los saldos devueltos de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuese impropio.	04/02/25	INTERESES COMPENSATORIOS. LA JURISDICCION pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años o la tasa Securid Overnight Financing Rate (SOFR) promedio de TRESCIENTOS SESENTA (360) días de las dos la mayor, más un margen del TRES COMA SETENTA Y CINCO (3,70%) anual. (370 puntos básicos). Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores redeterminados. La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que en cada caso correspondiere, conforme lo establecido. Dichas tasas, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del presente Convenio, serán las publicadas y calculadas a partir de las respectivas fuentes y/o instituciones oficiales que las producen. La tasa de interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste. INTERESES PUNTORIOS. En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA JURISDICCION deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés puntito equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés compensatorio. Las tasas establecidas serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.	
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO					
BID 1836/OC - PROSAP II	US\$	Ley Prov. N° 118-138/2009-Convenio de Préstamo Nación-Provincia 20/04/2009-Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23548 o el Régimen que la reemplace durante el período de gracia y de pago.Mas la falta de aportes de recursos de contraparte local.	20/04/09	Tasa BID.	Plazo total 18 años.-Cuotas semestrales y consecutivas pagaderas los días 15 de los meses de abril y octubre de cada año, y la última a más tardar el 15 de abril de 2033.-
BID 2673/OC - PROSAP III	US\$	Ley Prov. N° 141-201/2012 - US\$ 100 MLL.- Convenio de Préstamo Nación-Provincia N° 143/2012-Conv. N° 141-201/2012-Conv. N° 144/2013-22/07/2013-Proyecto N° 143/2012-Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23548 o el Régimen que la reemplace durante el período de gracia y de pago.Mas la falta de aportes de recursos de contraparte local.	22/07/13	Tasa BID.	Plazo total 20 años.-Cuotas semestrales y consecutivas.- La primera cuota se pagará el 15 de Junio de 2016 y la última a más tardar el 15 de Diciembre de 2036.-

Dr. Hernan Diego BRANDONI
Contaduría General de la Provincia

Cra. Lucrécia M. MONZON*
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de la Provincia

20 ABR 2026





(1) Corresponde a la Administración Central

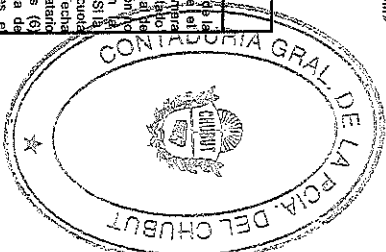
CONDICIONES DE PRESTAMOS, COLOCACIONES DE TITULOS Y CONVENIOS DE DEUDA (1)

Prestamista	Moneda origen	Garantías	Fecha	Tasa	Plazo
BID 3806/OC -PROSAP IV	US\$	Ley Prov. N°147 - 20/12/2012 - US\$ 100 MILL. - Convenio de Préstamo Nación - Provincia N° 08/2022 - 17/02/22 US\$ 5 MILL. - Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.546 ó el Régimen que en el futuro lo sustituya o reemplazo.	17/02/22	Tasa BID.	La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de sesenta y seis (66) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final de Amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Si la fecha Final de Amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de la última cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha Final de Amortización. El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente. El Prestatario deberá electuar el primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento del plazo para el primer pago de intereses no coincide con el día quince (15) del mes, el primer pago de intereses se deberá realizar el día quince (15) inmediatamente anterior a la fecha de dicho vencimiento. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas para el pago de los intereses.
BID 1855/OC-Programa Mejoramiento Gestión Municipal	US\$	Ley II N° 92 (Ex 5694 del 27/11/2007 (Dec.1549/2007) autorización hasta US\$ 20.000.000.- Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.459)-	11/09/08	Según 3025/07-EC)- Financiamiento 80%.- Artículo 17 del convenio: La tasa de interés que se aplicará será la que informe el BIRF de acuerdo a lo previsto en el Convenio Subordinado de Préstamo - con vencimientos semestrales indicados para la amortización a partir de los desembolsos que se efectúen.-	Art 16 del convenio Pcia.-Nación:Forma de Amortización: cuotas semestrales pagaderas el 06 de mayo y 06 de noviembre de cada año, comenzando el 06/11/2013 y finalizando a más tardar el 06/11/2022.-
BIRF 7833-PIV-Programa de Infraestructura Vial Provincial	US\$	Schabados BIRF 72031 por 5599 del 10/04/2007 (Dec.318/2007) autorización hasta US\$ 17.000.000.- Coparticipación Vial (Ley 23.968) ó Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.459)	02/03/15	Financiamiento para Obra 75% y p/romatamiento 100%. La tasa de interés que se aplicará será la que informe el BIRF y con vencimientos semestrales a partir de 2017.-	Plazo de amortización 28,5 años; incluyendo período de gracia de 6 años.Cuotas semestrales variables con vencimiento mayo y noviembre de cada año.
DEUDA CONSOLIDADA					
Saldo Residual TIDEP	US\$	En proceso de verificación del monto para emisión de CECAD en su reemplazo	03/02/02	A partir de la fecha de presentación del acreedor en sede administrativa, se aplica la tasa de descuento de documentos comerciales del Banco del Chubut S.A. para operaciones a treinta días.	Vencidos
Intereses Proveedores (ex - TICADEP)	\$	Ley VII N° 82, Res. N° 293/21-EC y modif.		Resolución 293/21-EC - Artículo 2°: A las deudas a consolidar - incluidos los intereses previstos por los Artículos 12°, 13 y 14° de la Ley VII N° 82- mayores de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)- se les reconocerán los siguientes intereses: a) Entre el 03 de junio de 2019 y el 03 de junio de 2021, se aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 27° de la Ley VII N° 82. La tasa de interés aplicable se determinó como el promedio aritmético simple de la tasa de interés BADLAR Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, calculado considerando las tasas promedio publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los SIETE (7) y hasta los TRECE (13) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés, quedando establecidas de tal forma las siguientes tasas de interés: (i) entre el 3 de junio de 2019 y el 2 de septiembre de 2019, inclusive: 52,3000%; (ii) entre el 3 de septiembre de 2019 y el 2 de diciembre de 2019, inclusive: 52,3000%; (iii) entre el 3 de diciembre de 2019 y el 2 de marzo de 2020, inclusive: 56,2750%; (iv) entre el 3 de marzo de 2020 y el 2 de junio de 2020, inclusive: 44,7875%; (v) entre el 3 de junio de 2020 y el 2 de agosto de 2020, inclusive: 32,1000%; (vi) entre el 3 de agosto de 2020 y el 2 de octubre de 2020, inclusive: 28,6375%; (vii) entre el 3 de octubre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020, inclusive: 33,8125%; y (viii) entre el 3 de marzo de 2021 y el 2 de junio de 2021, inclusive: 34,0500%. b) A partir del día 3 de junio de 2021 y hasta CINCO (5) días hábiles anteriores como máximo a la fecha de la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que consolida la deuda la tasa de interés aplicable será la tasa que aplica el Banco del Chubut S.A. para el descuento de documentos comerciales a treinta (30) días en pesos o la que en un futuro lo sustituya, manteniéndose como base un año de trececientos sesenta y cinco (365) días.	(a) Montos superiores a PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) e inferiores a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) inclusive, en UNA (1) cuota. (b) Montos superiores a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) e inferiores a PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) inclusive, en OCHO (8) cuotas. (c) Montos superiores a PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (d) Montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (e) Montos superiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (f) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (g) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (h) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (i) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (j) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (k) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (l) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (m) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (n) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (o) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (p) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (q) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (r) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (s) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (t) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (u) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (v) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (w) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (x) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (y) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas. (z) En el caso de deudas a consolidar con montos superiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) e inferiores a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) e inferiores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) inclusive, en CINCO (5) cuotas.
TITULOS					
Bono de Conversión - FGS	\$	Ley II N° 276, Decreto N° 141/2022, Resolución N° 35/2022-EC y Decreto DCTO-2021-458-APN-PTE	15/03/22	Dispondrá intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés BADLAR Bancos Privados, calculados considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el BCRA desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada período de devengamiento y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusiva) de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos inmediatamente después de cada día 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de los días de vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actualidad).	Plazo de NUEVE años (vencimiento 15/03/2031) con TRES años de gracia para el pago del capital. La amortización de dicho capital se efectuará en DOCE cuotas semestrales, iguales y consecutivas pagaderas al 15 de marzo y 15 de septiembre, vendiendo la primera el 15/09/ 2025.

Cx. Hernan Diego BRANDONI
Contaduría General de la Provincia

Cra. Lucrecia M. MONZON
CONTADURIA GENERAL
Contaduría General de la Provincia

20 ABR 2026





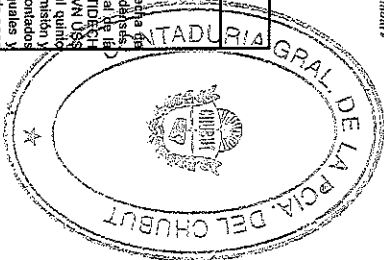
(1) Corresponde a la Administración Central

CONDICIONES DE PRESTAMOS , COLOCACIONES DE TITULOS Y CONVENIOS DE DEUDA (1)

Prestatista	Moneda origen	Garantías	Fecha	Tasa	Plazo
TIDECH 2025	US\$	Coparticipación Federal de Impuestos	18/05/25	TNA 9,95%.	Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut "TIDECH 2025" a un plazo de 66 meses desde la fecha de emisión, por la suma de US\$106.757.254. Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses. Integración, en especie por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante la entrega de los títulos de deuda pública de la Provincia del Chubut "TIDECH 2024", con vencimiento el 18/11/2030, a una relación de canje de VN US\$ 1 del TIDECH 2025 por VN US\$ 1.0435 del TIDECH 2024. Moneda de pago: Pesos al tipo de cambio aplicable correspondiente al cambio de la habilit anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización. Fecha de Emisión y Liquidación 18/05/2025. Fecha de vencimiento: 18/11/2030, a los sesenta y seis (66) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Amortización: discontinua (19) pagos trimestrales, iguales y consecutivos a partir del mes doce (12) inclusive desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Fecha de pago de las amortizaciones: Las amortizaciones de los TIDECH 2025 serán pagaderas en forma trimestral a partir del mes doce (12) inclusive desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en disyuntiva (19) pagos trimestrales, iguales y consecutivos los días 18 de febrero, 18 de mayo, 18 de agosto y 18 de noviembre de cada año. La última fecha de pago de amortización será la Fecha de Vencimiento. En caso de que la fecha de pago de amortizaciones no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior. Garantías: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquí que en el futuro lo sustituya. Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Tasa de interés aplicable: tasa nominal anual del 9,95%. Fecha de pago de los intereses: se pagarán intereses trimestrales, es decir los días 18 de febrero, 18 de mayo, 18 de agosto y 18 de noviembre de cada año, operando el primer vencimiento a los 90 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. En caso de que la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de meses de 30 días y un año de 360 días. Tipo de cambio aplicable: tipo de cambio conforme al establecido por la Comunicación "N° 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, o aquella que en el futuro la reemplaze.
LETRAS DEL TESORO					
Sanle CXII	US\$	Coparticipación Federal de Impuestos	03/06/25	TNA 9,95%.	Sanle CXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 12 meses y vencimiento a 05/06/2026 por VN US\$ 1.144.167. Moneda de Denominación: Dólares Estadounidenses. La Sanle CXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut será integrada en especie por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES mediante la entrega de la Sanle CXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut. Moneda de pago: Pesos al tipo de cambio aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento 30 de junio de 2025. Fecha de Emisión y Liquidación 5 de junio de 2025. Fecha de pago de los intereses: 5 de junio de 2025. Fecha de Liquidación: 5 de junio de 2025. Amortización: integral en una única pagadera al final del plazo de vencimiento. Garantías: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya. Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del FGS de la ANSES. Tasa de interés aplicable: tasa nominal anual del 9,95%. Cálculo de intereses: excluyendo esta última. Fecha de Pago de Intereses: no aplica. Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento 5 de junio, 5 de septiembre y 5 de diciembre de cada año. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior. Los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días. Tipo de Cambio Aplicable: el publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "N° 3.500.
Sanle CXIII	\$	Coparticipación Federal de Impuestos	23/06/25		Sanle CXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 360 días y vencimiento el 18 de junio de 2026 por valor nominal \$50.007.926.429. Moneda de Denominación y Pago: Pesos. Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al tipo de Cambio de Integración. Fecha de Liquidación: 18/06/2026. Fecha de Emisión y Liquidación: 23/06/2025. Fecha de Vencimiento: 18/06/2026. \$1.000.000.000 o más, con vencimiento entre treinta (30) a treinta y cinco (35) días hábiles anteriores al día hábil inmediato posterior. Garantías: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya. Se pagarán intereses en forma trimestral, con una periodicidad de noventa (90) días corridos, es decir, los días 21/09/2025, 20/12/2025, 20/03/2026 y 18/06/2026, operando el primer día hábil anterior al inicio de cada período de divergimiento desde los cinco (5) en el futuro lo sustituya. Si la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior. Convención de intereses: los intereses se calcularán considerando para su cálculo un año de trescientos sesenta (360) días y doce (12) meses de treinta (30) días. Tipo de Cambio Aplicable: el dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "N° 3500."

Cn: Herman Diego BRANDONI
Contaduría General de la Provincia

Cn: Leticia M. MONZON
CONTADURIA GENERAL
Contaduría General de la Provincia



20 ABR 2026

(1) Corresponde a la Administración Central

~~Cra. Lucrecia M. MONZON
CONTADORA GENERAL
Contadora General de la Provincia~~



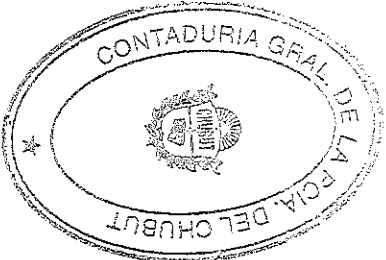
CONDICIONES DE LOS AVALES OTORGADOS POR LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Avalista	Avalado	Proyecto	Programa	Monto del Contrato	Garantía de la contraparte presentada por el avalado	Cantidad de cuotas	Tasa	Plazo
Provincia del Chubut	ALPARGATA S.A.I.C.	ND	ND	\$ 4.500.000,00	Caución Acciones Alpeline S.A. Y Calzado Catamarca	ND	ND	ND
Corfo-Provincia del Chubut	HUEQUE S.R.L.	Mejoramiento del Guanaco. Esquila en vivo.- Corresponde al área del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.- Iniciativas para la promoción y Fomento	Conv. Prov. Y Secret. De Ciencia y Tecnología. Conv.Ley 23877 Art. 9 Inc. C	\$ 364.884,86	Transformado a Pesos 1 a 1 por Res.90/99. La Corporación de Fomento del Chubut, como fiadora solidaria, lisa y llana pagadora	ND	Tasa fijada según Resol. S.C. y T. Nro. 194/97 Ley 23877	4 años de amortización más un período de gracia de 6 años.
Corfo-Provincia del Chubut	CORFO- POL YCHACO Y NURIPAC	Desarrollo de la Tecnología de producción de Llofitizadores que efectúan al vacío por medio de eyectores utilizando gas como fuente de energía	Conv. Prov. Y Secret. De Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Convenio Ley 23877 Art. 9 Inc. C Beneficios de Promoción y Fomento.	\$ 1.367.850,00	La Corporación de Fomento del Chubut, como fiadora solidaria, lisa y llana pagadora. Mediante Addenda PMT-PIT FL04/49- del 16/11/04Corfo asume el pago	ND	Tasa fijada según Resol. S.C. y T. Nro. 194/97 Ley 23877	4 años de amortización más un período de gracia de 3 años una vez concluido el proyecto (8 cuotas semestrales)

ND: No determinado

C. Hernan Diego BRANDONI
Contaduría General de la Provincia

Cra. Lucrécia M. MONZON
CONTADURÍA GENERAL
Contaduría General de la Provincia



20 ABR 2026

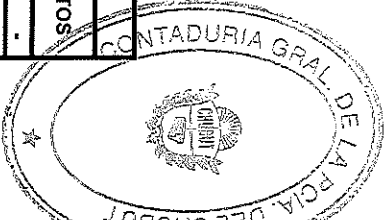


Expresado en pesos

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA ACUMULADO DESDE EL 01-01-26 A 31-03-26

PRESTAMISTA	MONEDA	USO DEL CREDITO ACUMULADO	BASE DEVENGADO ACUMULADO			BASE CAJA ACUMULADO		
			AMORTIZACION	INTERESES	OTROS GASTOS	AMORTIZACION	INTERESES	OTROS GASTOS
GOBIERNO NACIONAL								
TESORO NACIONAL	\$	-	2.543.018.793,28	2.799.499.142,35	-	2.543.018.793,28	2.799.499.142,35	-
De la Adm. Central L. Plazo-Sec. Energía-Gasoducto Patagónico	\$	-	2.539.032.741,27	2.790.640.451,55	-	2.539.032.741,27	2.790.640.451,55	-
Convenio Rég. Extinción de Oblig. Recíprocas Ley N° 11.310	\$	-	-	-	-	-	-	-
FONDOS FIDUCIARIOS								
Fondo Fiduciario Lecop	\$	-	2.539.032.741,27	2.790.640.451,55	-	2.539.032.741,27	2.790.640.451,55	-
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	\$	-	3.986.052,01	8.858.690,80	-	3.986.052,01	8.858.690,80	-
FINANCIAMIENTO DE ORG. INTERNAC. DE CREDITO								
BID								
BID 1956/OC -PROSAP II	\$	-	-	-	-	-	-	-
BID 2573/OC -PROSAP III	\$	-	-	-	-	-	-	-
BID 3806/OC -PROSAP IV	\$	-	-	-	-	-	-	-
BID 1855/OC-Programa de Mejora en la Gestión Municipal	\$	-	-	-	-	-	-	-
BIRF	\$	-	-	-	-	-	-	-
BIRF 7833-PIV-Programa de Infraestructura vía provincial	\$	-	-	-	-	-	-	-
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES								
TITULOS PUBLICOS LOCALES								
BONOS COLOCACION VOLUNTARIO								
Bono de Conversión - FGS	\$	-	66.027.058.473,00	22.919.518.189,78	291.316.747,08	66.027.058.473,00	22.919.518.189,78	291.316.747,08
TIDECH	\$	-	30.146.213.473,00	15.085.499.691,32	105.054.797,00	30.146.213.473,00	15.085.499.691,32	105.054.797,00
Letras de Tesorería en pesos	\$	-	30.146.213.473,00	15.085.470.252,08	105.054.797,00	30.146.213.473,00	15.085.470.252,08	105.054.797,00
Letras de Tesorería en dólares	\$	-	154.139.902,00	124.824.309,79	-	154.139.902,00	124.824.309,79	-
OTROS TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES								
Intereses proveedores (ex Ticedep)	\$	-	29.992.073.571,00	9.758.782.719,13	105.054.797,00	29.992.073.571,00	9.758.782.719,13	105.054.797,00
TITULOS PUB. INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)								
Títulos de la Deuda Pública-BOCADE	\$	-	-	1.421.996.990,67	-	-	1.421.996.990,67	-
GARANTIAS Y/O AVALES *								
SUBTOTALES								
OTROS								
Sentencias judiciales deudas sin consolidar	\$	-	68.570.077.266,28	25.719.017.332,13	291.316.747,08	68.570.077.266,28	25.719.017.332,13	291.316.747,08
Provisión para acuerdos transaccionales	\$	-	4.954.914.354,16	-	-	4.954.914.354,16	-	-
Asoc. de Mag y Func. Jud. Ch. c/Prov. Ch. slac. de amp. expte. 390/08	\$	-	17.575.612,99	-	-	17.575.612,99	-	-
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	\$	-	4.937.338.741,17	-	-	4.937.338.741,17	-	-
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	\$	-	73.524.991.620,44	25.719.017.332,13	291.316.747,08	73.524.991.620,44	25.719.017.332,13	291.316.747,08

20 ABR 2026



Ct. Hernan Diego BRANDONI
Contaduría General de la Provincia

Cra. Lucrécia M. MONZON
CONTADURIA GENERAL
Contaduría General de la Provincia



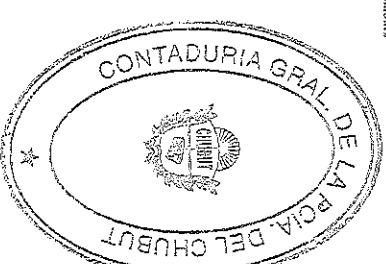
DETALLE DE AVALES ACUMULADOS

PRIMER TRIMESTRE 2026

Planilla 7

Avalado	Moneda contrato	Movimiento Mensual		Saldo	
		\$	US\$	\$	US\$
ALPARGATA SAIC	\$			4.500.000,00	-
HUEQUE S.R.L.	\$			152.074,66	-
CORFO Y POLYCHACO	\$			389.204,08	-
TOTALES	\$			5.041.278,74	-

20 ABR 2026



Cr. Hernan Diego BRANDONI
Contaduría General de la Provincia

~~Cra. Lucrecia M. MONZON
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de la Provincia~~